

DECRETO N° 27001

Concepción del Uruguay, 23 de agosto de 2021.-

Visto:

La Nota N° S-304, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 26 de febrero de 2021, y;

Considerando:

Que mediante la nota referida, el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, se dirige al Jefe Interino del Departamento Catastro, Arq. Gustavo Chiarella, remitiendo notas y antecedentes (fojas 02 a 07), referidos a la solicitud de vecinos para la apertura de un espacio público (calle 38 del Oeste Sur), para que sirva confeccionar informe.

Que a fojas 08, obra informe del Jefe Interino División Topografía Sr. Eduardo Salvia, en el cual expresa que la calle corresponde a Calle Rural Pública Nº 1160, y presenta diversas situaciones a lo largo de su extensión para su apertura, como un alambrado que es anterior a realizarse el loteo, adjuntando para mejor interpretación un croquis con la ubicación de la calle dentro del barrio y fotocopia de la actualización de mejoras del Plano Mensura Nº 14.794 (fojas 09/10).

Que el Coordinador del Area de Control de Gestión Dr. Ezequiel Valdunciel, toma conocimiento y solicita que continúe el proceso de notificaciones correspondientes para la apertura de la vía (fojas 11).

Que el Director de Seguridad Dr. Carlos Hanza, a pedido del Secretario de Gobierno, remite las actuaciones al Jefe del Departamento Policía Municipal, para que coordine e instrumente las notificaciones pertinentes acerca del uso indebido de la vía pública, según lo normando en Ordenanza Nº 7711 y complementarias, otorgando un plazo a revertir la situación. Se adjunta a fojas 13 notificación al Sr. Jorge Eduardo Fonseca, en el domicilio de calle Bruno Nº 3193, con un plazo de 10 días para la desocupación y liberación de la Calle 38 del Oeste Sur, desde Acceso Bruno (colectora) hacia el sur.

Que a fojas 19, el Jefe Interino del Departamento Policía Municipal Sr. Juan Gabriel Machado, informa que se realizó inspección en el lugar, constatando que el recorrido de la calle 38 del Oeste Sur, se encuentra interrumpido por automotores, alambrados fuera de la linea de edificación y malezas cubriendo dicha arteria, siendo de su opinión que debe procederse a la apertura de dicha arteria a fin de agilizar el tránsito vehicular y peatonal de la zona por el área que

Sistema Digesto Página 1 de 3



corresponda.

Que, el Director de Seguridad Dr. Carlos Gustavo Hanza, en fecha 30 de junio del 2021, y cumplimentándose con la verificación del hecho y otorgado un plazo prudente para subsanar la situación existente de uso y ocupación indebida de la vía pública, y no habiéndose cumplido con el retiro y despeje de la arteria proyectada, sugiere que se de intervención a la Coordinación de Planificación a fin de instrumentar los mecanismos necesarios para efectivizar la apertura de la calle y saneamiento del lugar (fojas 20).

Que, el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, solicita se avance en la concreción efectiva de la apertura de calle.

Que el Jefe Interino del Departamento Jurídico Dr. Gerardo Robín, analizadas las presentes actuaciones dictamina en un detallado informe adjunto a fojas 22/23, que se debería dictar un Decreto disponiendo la liberación del trazado de la calle o vía pública proyectada, disponiendo que previa notificación del Decreto, se proceda a efectuar la remoción de los obstáculos con la debida intervención del Departamento Policía Municipal, la Policía de Entre Ríos, y el Personal dependiente de la Coordinación de Infraestructura, que permita realizar las obras de apertura correspondientes.

Que, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagúndez con dictamen precedente pasa a consideración del Secretario de Gobierno quien solicita la confección de la normativa correspondiente, ello en fecha 12 de agosto del presente año 2021 (fojas 30).

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY D E C R E T A:

Artículo 1º: Determínese la desocupación y liberación de la Calle 38 del Oeste Sur, desde acceso Bruno (colectora) hacia el sur, instrumentando los mecanismos necesarios para efectuar la apertura de la calle y saneamiento del lugar, por los motivos expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Dispónese la remoción de los obstáculos existentes, con la debida intervención del personal del

Sistema Digesto Página 2 de 3



Departamento Policía Municipal, de la Policía de Entre Ríos y de la Coordinación de Infraestructura, que permita realizar las obras de apertura correspondientes.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Juan Martín Garay

Secretario de Gobierno

Sistema Digesto Página 3 de 3